

ACUERDO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE PARA EL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ HASTA UN IMPORTE DE OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.729.743,76 EUROS), IVA INCLUIDO.

Con fecha 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno acordó atribuir a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con carácter general todas las competencias y funciones en relación con la Línea de tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz, atribución que incluye expresamente la licitación y adjudicación de las concesiones, obras, concesiones de obras, servicios, suministros y demás contratos, que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios ferroviarios atribuidos.

El artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, establece que son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. También podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

La Línea 1 del Tren-tranvía de la Bahía de Cádiz es una infraestructura de transporte público con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General en la parada intermodal de Río Arillo, en San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos subtramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros. Igualmente, tiene características funcionales similares a un servicio de cercanías en el tramo comprendido entre la parada de Río Arillo y la estación de Cádiz término.

Dada la proximidad de la puesta en marcha comercial del Tren-tranvía de la Bahía de Cádiz, dentro del modelo para su gestión, se requiere la contratación del servicio de mantenimiento del material rodante para la realización del servicio de mantenimiento integral (excluidas las limpiezas no técnicas) de las unidades de material rodante; a tal fin, el alcance del contrato comprenderá todas las funciones y responsabilidades propias e intrínsecas de la entidad encargada del mantenimiento, con base en el Reglamento (UE) nº 779/2019 de la Comisión, de 16 de mayo de 2019, por el que se establecen disposiciones detalladas relativas a un sistema de certificación de las entidades encargadas del mantenimiento de vehículos de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento

Europeo y del Consejo, así como cualquier otra legislación y normativa que pudiera estar vigente durante la duración del contrato, lo cual incluye el siguiente desglose de actividades:

- Mantenimiento ordinario, tanto preventivo como correctivo, según las tareas y periodicidades establecidas en el Plan de Mantenimiento del fabricante de las unidades para un periodo de cuatro años con una previsión de 120.000 kilómetros/año/unidad.
- Asistencia en Vía de las unidades de material rodante, tanto para actuaciones ordinarias en cabeceras como para la resolución de incidencias a lo largo de la línea.
- Mantenimiento de Ciclo Largo, de aquellas actuaciones dentro del Plan de Mantenimiento ligadas exclusivamente a la edad de los componentes que cumplan su plazo de caducidad dentro del plazo de ejecución del contrato.
- Actuaciones y sustituciones previas al inicio de la Operación Comercial, de aquellos componentes que, por la edad de las unidades, es necesaria su revisión o sustitución previamente al inicio de la Operación Comercial para asegurar la calidad del servicio y seguridad en la circulación.
- Soporte de ingeniería y oficina técnica a la Agencia en lo relacionado con las mejoras, modificaciones, incidencias e ingeniería de las unidades de material rodante y su mantenimiento.
- Otras actuaciones de mantenimiento a demanda de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en artículo 28.4 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, el Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de octubre de 2020.

ACUERDA

Primero. Autorización para la celebración del contrato.

Autorizar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la celebración del contrato para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE PARA EL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ hasta un importe de ocho millones setecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (8.729.743,76 EUROS), IVA incluido.

Este gasto se financiará con cargo a los compromisos contables para la explotación comercial del Tren-tranvía de la Bahía de Cádiz a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al órgano competente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 13 de octubre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Francisca Carazo Villalonga
CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO